

Circular 33/2000 de 29 de diciembre

CUOTAS COLEGIALES PARA 2001

En aplicación del presupuesto aprobado para el año 2001 por la Junta General Ordinaria de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno ha acordado fijar las siguientes cuotas colegiales:

- Cuota ordinaria de colegiados con ejercicio: 60.000.- ptas.
- Cuota ordinaria de colegiados sin ejercicio: 45.000.- ptas.
- Cuota ordinaria de colegiados con ejercicio no residentes en la provincia de Zaragoza: 24.000.- ptas.
- Cuota de incorporación al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza: 175.000.- ptas.

La cuota ordinaria tendrá una bonificación del 50% el primer año completo de colegiación y del 25% el segundo y tercer año, siempre que la colegiación en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza se produzca dentro de los 3 años siguientes a obtener el título de Licenciado en Derecho.

La cuota ordinaria tendrá una bonificación del 50% a partir de cumplir los 45 años de colegiación y del 100% a partir de los 50, siempre que se lleve un mínimo de 25 años colegiado en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Las nuevas cuotas se pasarán al cobro mediante cuatro recibos trimestrales, el primero de los cuales, por la cuarta parte de la cuota anual, se pondrá al cobro en la primera semana del mes de enero.

CUOTA EXTRAORDINARIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL

El presupuesto aprobado contempla la renovación de la póliza de Responsabilidad Civil vigente para todo el colectivo y la repercusión de su prima global entre todos los colegiados con ejercicio. Para el cobro de dicha póliza se pondrá en circulación en el mes de enero un único recibo por importe de la cuota extraordinaria fijado al efecto y que mantiene el mismo importe de 7.200.- pesetas que ha tenido este año. Quedan excluidos del pago de dicha cuota extraordinaria quienes acrediten tener ya cubierta su responsabilidad civil por una cuantía igual o superior a 25.000.000.- pesetas.

Recordamos que la cobertura general de 25.000.000.- pesetas puede ampliarse voluntariamente en segundos tramos de otros 25.000.000.-, 75.000.000.-, 175.000.000.- y 475.000.000.- pesetas, manteniéndose sin variación las mismas primas adicionales que rigen en la actualidad, es decir, 9.681.- pesetas, 14.567.- pesetas, 24.274.- pesetas y 52.000.- pesetas respectivamente. Basta con remitir una carta al Colegio manifestando tal deseo y el importe del segundo tramo que se desea contratar y nos encargaremos de gestionar la contratación.

AMPLIACIÓN DE LA OBRA SOCIAL

En ejecución también de lo acordado en la Junta General Ordinaria, se mantendrá la Obra Social con cargo a los presupuestos del Colegio y con efectos desde el primero de enero. El pago se efectuará en su momento conforme a las normas que elaborará la Junta de Gobierno.

SUPRESIÓN DE LOS BASTANTEOS

De acuerdo con el presupuesto aprobado para el año 2001, la Junta de Gobierno ha acordado suprimir la obligación de adquirir los documentos únicos por derechos de intervención profesional, comúnmente conocidos como bastanteos, que englobaban las pólizas por derechos de intervención profesional, por aportación a la Mutualidad y por sustitución del Papel Profesional. La supresión de la

obligatoriedad de adquirir los documentos únicos entrará en vigor el próximo día 8 de enero de 2001, coincidiendo con la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, atendiendo la solicitud de algunos compañeros, se mantendrá la posibilidad de adquirir dichos documentos únicos voluntariamente y por el importe exclusivo de los derechos de intervención profesional. Dicho pago voluntario se considerará un pago a cuenta de la cuota colegial, compensable en su caso hasta el límite de dicha cuota y siempre que se esté al corriente en el cumplimiento de las restantes cargas colegiales.

PÓLIZA DE INCAPACIDAD PROFESIONAL

Los presupuestos aprobados para el año 2001 mantienen el carácter voluntario de la póliza de I.L.T. Dada la fecha de contratación, la renovación anual tendrá lugar el 9 de febrero de 2001, por lo que se advierte a todos los que tienen suscrita la póliza que en la primera semana de febrero se pasará al cobro un nuevo recibo anual por el mismo importe actual, de 9.087.- pesetas. Los interesados en suscribir esta póliza pueden hacerlo remitiendo una comunicación por escrito al Colegio.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ENERO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Estatuto General de la Abogacía, que establece la obligación de convocar la primera Junta General Ordinaria de cada año en la segunda quincena del mes de enero, se convoca Junta General Ordinaria para el miércoles, 31 de enero, a las 19'00 horas que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio, D. Jaime I, 18, con arreglo al siguiente orden del día.

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º. Reseña que hará el Decano de los acontecimientos más importantes que durante el año hayan tenido lugar, con relación al Colegio.

3º. Lectura, discusión y votación de la Cuenta General de Gastos e Ingresos del año anterior.

4º. Lectura y votación de la propuesta de la Junta de Gobierno para la designación de colegiados de honor a los compañeros que cumplen 50 años de colegiación.

5º. Ruegos y preguntas.

6º. Entrega de sus diplomas acreditativos a los compañeros que cumplen 25 años en el ejercicio de la Abogacía.

7º. Toma de posesión de sus cargos respectivos por los miembros de la Junta de Gobierno elegidos en la Junta General Ordinaria de 13 de diciembre y cese de los miembros de Junta sustituidos.

Un cordial saludo.

EL DECANO